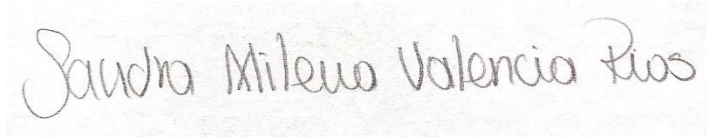


2023-130

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 02 de 2023. La dejo en el sentido que el término para pronunciarse el curador ad litem de los herederos indeterminados, venció el pasado 25 de septiembre, sin que haya dado respuesta a la demanda. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 1786

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, seis de octubre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **PAULINA LÓPEZ SÁNCHEZ**, a través de apoderado de oficio, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIÉCER OBANDO CASTRILLÓN**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **21 de mayo de 2024, a las nueve y treinta (9:30) de la mañana.**

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Se tendrán en cuenta, hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con la demanda:

- Acta de declaración extraproceso 0219 de la Notaría Tercera de Manizales, fechada 1 de febrero de 2023, a nombre de **PAULINA LÓPEZ SÁNCHEZ.**
- Acta de declaración extraproceso 0220 de la Notaría Tercera de Manizales, fechada 1 de febrero de 2023, a nombre de **EBERTO GIRALDO CASTAÑO y DIANA GIRALDO ARIAS.**
- Acta de declaración extraproceso 0221 de la Notaría Tercera de Manizales, fechada 1 de febrero de 2023, a nombre de **LUIS ENRIQUE SANTANA FRANCO.**
- Registro civil de defunción de **JORGE ELÍECER OBANDO CASTRILLÓN**, con indicativo serial 11391250, expedido por la registraduría de Manizales, cuya fecha de defunción data del 31 de enero de 2023.
- Folio de matrícula inmobiliaria N° 100-74885 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales.

TESTIMONIOS:

Se recibirá testimonio de las siguientes personas:

LUIS ENRIQUE SANTANA FRANCO

DIANA GIRALDO ARIAS

OSCAR CASTAÑO

CURADOR DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS

El curador no se pronunció, por lo tanto no solicitó pruebas.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver **PAULINA LÓPEZ SÁNCHEZ**.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia que se realizará de manera presencial en el despacho, en la cual absolverán interrogatorios de parte y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Igualmente, en caso de no poder asistir, se pueden vincular de manera virtual.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32f3729d3e29e4122a6e49898fcff363a13bcf34dffcae0050422b90ad2e164**

Documento generado en 06/10/2023 09:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>